

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su revisión. Provea.

Naila Corvacho Arrieta
NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00023-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por ALONSO CANEDO BELEÑO. a través de apoderado judicial contra DECSY ROJAS MORALES

Visto el informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

La parte demandante en escrito de fecha 6 de julio de 2021, aportó liquidación del crédito del proceso, donde se liquida capital e intereses moratorios.

El despacho con fundamento en lo anteriormente expresado por la parte demandante ordenó el traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada. Traslado que venció el día 16 de julio de 2021, sin ninguna objeción.

El despacho al analizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante observa que esta no se ajusta a los parámetros legales ordenados por la ley, por lo tanto, ordenará la liquidación en la siguiente forma:

- Capital contenido en letra de cambio **\$3.000.000**
- Intereses moratorios del 14 de julio de 2017 al 14 de julio de 2021 (48 meses) al 2% **\$2.880.000**
- **Tota liquidación del crédito: \$5.880.000**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Magdalena - San Sebastian De Buenavista**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98794e896ac3df45ca60578a7fca5cc98c1493366db560e6a2d4dfc6610b6fe0

Documento generado en 23/08/2021 11:49:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**